RESOLUCIÓN MINNA N° 1027/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO MINNA N° 35/2019, "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019 CON ID N° 361.515, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE"

Asunción, 04 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 578/2019 del 03 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación del plazo del Contrato MINNA N° 35/2019 correspondiente a la Contratación Directa N° 20/2019 "Provisión de arreglos florales" entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Boheme Flores de Nicolás Chase, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)."

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 en su Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución MINNA N° 637/2019 de fecha 14 de agosto de 2019 "Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 20/2019 - "Provisión de Arreglos Florales" con ID N° 361.515".

El Contrato MINNA N° 35/2019 suscito entre la empresa Boheme Flores de Nicolás Chase del 03 de setiembre de 2019.

El Dictamen D.G.A.J. N° 172/2019 del 02 de diciembre de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

La Nota DUOC N° 784/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 por la cual se plantea a la empresa Boheme Flores de Nicolás Chase, la ampliación de vigencia del contrato y la nota de aceptación remitida por dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones el 20 de noviembre de 2019, con mesa de entrada N° 1217.

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa mediante Memorándum D.A. N° 266/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 1027/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO MINNA N° 35/2019, "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019 CON ID N° 361.515, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Autorizar,** la ampliación del plazo del Contrato MINNA N° 35/2019 formalizado con la empresa **BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE,** correspondiente al llamado Contratación Directa N° 20/2019 "Provisión de Arreglos Florales" ID N° 361.515.

Artículo 2°.- **Establecer,** que la ampliación del Contrato MINNA N° 35/2019, será con **vigencia hasta el 30 de junio de 2020**.

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 35/2019 formalizado con la empresa BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE, correspondiente a la Contratación Directa N° 20/2019 "Provisión de Arreglos Florales" ID N° 361.515.

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General